

LA JUSTICIA

Diario republicano

Año V

REDACCION Y ADMINISTRACION
UNION, 54, ENTRESUELO, 2.º

Domingo 21 de Febrero de 1904

PRECIOS DE SUSCRIPCION
En Tarragona 1.50 pesetas al mes.—
Fuera, 5 id. trimestre.—Número suelto
10 céntimos.—Anuncios y remitidos á pre-
cios convencionales.—**Pago adelantado.**

N.º 140

Se ruega al público visite nuestros
Sucursales para examinar
los bordados de todos estilos:
encajes, realce, matices, punto vainica,
etc., ejecutados con la máquina
doméstica **BOBINA CENTRAL**,
la misma que se emplea universal-
mente para las familias en las
labores de ropa blanca, prendas de
vestir y otras similares.
**Máquinas para toda industria en
que se emplea la costura.**

Máquinas SINGER para coser

TODOS LOS MODELOS A PESETAS 2'50 SEMANALES

Pídase el catálogo ilustrado que se da gratis

La Compañía Fabril Singer

Concesionarios en España: ADCKOCK y C.º

Sucursales en la provincia de Tarragona

Tarragona: Rambla San Juan, 41

Reus: Calle de Monterols, 40.

Tortosa: Calle del Angel, 14.

Cámara oficial de Comercio

INDUSTRIA Y NAVEGACION DE TARRAGONA

(Documentos oficiales)

Observaciones al proyecto de alcoholes

La ponencia nombrada por la Cámara de Comercio para dar su parecer sobre el proyecto de ley de alcoholes que acaba de ser presentado al Congreso, ha adquirido la triste certidumbre de los daños considerables que de llevarse á la práctica el funesto proyecto, han de resultar no solo para esta industria hoy floreciente, sino también para la producción vinícola, y para la riqueza pública en general.

Basta tan solo observar que un hectólitro de alcohol que en España se cotiza alrededor de 160 pesetas, cuesta solo unos 40 francos en los mercados competidores del extranjero para comprender toda la imprudencia y la inoportunidad que supone un nuevo gravamen de 80 pesetas hectólitro.

Trátase de un nuevo impuesto, sin otra tendencia ni justificación posible que el afán de allegar nuevos recursos para el insaciable fisco. Esta es la única razón que en abono del proyecto hemos sabido descubrir en el preámbulo del mismo, ya que nadie ha de considerar como asomo de argumento siquiera, sino como manifestación patente de la ausencia completa de ellos, el decir como en él se dice, que «las razones que abonan el proyecto son de tal índole, que el Ministro no ha menester encarecer nada como no sea la urgencia de la reforma en la que empeña su profunda convicción», pobre recurso oratorio que bien á las claras manifiesta que se tiene la conciencia íntima de que por esta vez se trata de una ley verdaderamente contra el país y no para el país.

No hemos de impugnar, pues, razones que no se nos dan porque realmente no existen. La nueva ley de alcoholes es simplemente un acto de ruda agresión contra el país productor, que éste ha de rechazar virilmente si no quiere enagenar en manos de un ministro profundamente convencido el derecho á la vida que le asiste. Y desde luego negamos que la nueva ley haya de ser fuente de ingresos para la Hacienda. No se obtienen ingresos ni se fomenta el trabajo, único manantial de vida y de prosperidad pública y privada, con exacciones continuas y con vejaciones irritantes, capaces de producir la dispersión y la ruina allí donde brotan centros de vida próspera y fecunda, incompatible de todo punto con el desesperante formalismo de una burocracia avasalladora y dura que con desenfado sin igual, esgrime contra el productor agobiado por la lucha material, la odiosa amenaza de nuestro clásico expediente con su cortejo obligado de rigores administrati-

vos y de sanciones penales. Pese á la profunda convicción del señor Ministro de Hacienda, su obra no es de aquellas que producen aumento en la recaudación general y que estimulan el amor á la patria tan arraigado por fortuna entre nosotros.

Por nuestra parte, con convicción no menos profunda que la del autor del proyecto, afirmamos que de no transformar radicalmente el nuevo impuesto haciéndolo más suave y llevadero en su forma y en su esencia, los ingresos que proporcione á las arcas del tesoro han de ocasionar á la fortuna pública y privada daños inmensos y perjuicios irreparables que refluirán en perjuicio inmediato y cuantioso del tesoro mismo, resultando el proyecto obra completamente negativa.

Prescindiendo de otras consideraciones de índole general, ya que explícitamente se confiesa que la nueva ley tiene carácter fiscal exclusivamente, sin tendencia alguna favorable para el país productor, examinemos detalladamente los artículos del proyecto y ellos nos dirán toda la extensión del sacrificio que se nos impone, para inferir en último resultado un quebranto de incalculables consecuencias á la prosperidad á la industria y al comercio vinícolas en general.

Por el art. 1.º se imponen al alcohol dos nuevos tributos, uno de fabricación y otro que se denominará especial de consumos. Este último, para tener un carácter verdaderamente especial, gravará el producto aun cuando no sea consumido, pues no otra cosa significa el ser exigido desde el momento en que se ponga aquél en circulación, sin que sean de abono los derechos devengados por las mermas producidas durante el viaje, por los alcoholes que se pierdan ó destruyan por incendio ó naufragio, ó por los que por cualquier motivo no lleguen á manos de sus destinatarios. Por manera que, sobre la pérdida sufrida, habrá de soportar el comprador la nueva pérdida que supone el odioso impuesto sobre un producto que no recibe, y á trueque de llegar á este resultado que refleja por sí solo el carácter y el espíritu de nuestra administración, se falta á la propiedad del lenguaje, llamando impuesto de consumos al que viene á ser realmente un nuevo impuesto de circulación.

A cualquiera se le ocurre que en lugar de establecer un nuevo impuesto especial hubiera sido más práctico y más sencillo aumentar los actuales derechos de la antigua contribución de consumos con los que se establece por la nueva ley, con lo cual se hubiera obtenido el mismo resultado con menos gastos de administración y menos vejaciones para el contribuyente. Segun el célebre ministro fraés Mr. Rohuer, la buena teoría económica y administrativa consiste en saber *plumar la poule sans la faire trop crier*. El señor Osma profesa principios completamente opuestos, ya que se complace en *plumar enteramente la gallina lo más brus-*

camente posible para restituírle después la mitad de sus plumas. En lugar de proponer sencillamente aquel aumento, establece un nuevo impuesto que gravará todo el alcohol que se produzca, ya sea destinado al consumo ó no, reservándose devolver el importe de los derechos pagados por el que tuviere otro destino, mediante ciertos requisitos y formalidades enojosos. No pecaremos ciertamente de sobrado maliciosos si consignamos aquí claramente la intención que todo el mundo puede descubrir entre líneas de hacer completamente ilusoria la devolución, promesa que, como tantas otras, no pasará jamás del estado de tal. Esto es lo que se desprende visiblemente del proyecto: de otro modo, es imposible explicar que por el solo placer de recaudar y devolver sumas considerables se imponga la administración un trabajo enorme y una contabilidad de las más prolijas y más complicadas causando al contribuyente perjuicios y vejaciones sin cuento ni medida para obtener devoluciones en cuya realidad nos impide creer una triste y dolorosa experiencia.

El art. 3.º expone las tarifas de fabricación, clasificando los aguardientes y alcoholes en neutros, desnaturizados y compuestos. Esta clasificación adolece de vaguedad, lo cual tratándose del fisco, ofrece para el contribuyente los más graves peligros. Dado caso que el art. 7.º solo admite como alcohol de vino el producto de la destilación del vino procedente de la uva fresca, quedamos sin saber en cual de los tres conceptos deberán ser clasificados los aguardientes y alcoholes de orujo, puesto que hay razones sobradas para incluirles en cualquiera de ellos.

El mismo art. 7.º considera también como alcohol de vino el producto de la destilación del mosto, lo cual no hemos logrado comprender, puesto que es imposible que el mosto antes de ser convertido en vino por la fermentación, produzca líquido alcohólico de ninguna especie.

Una base natural y sencilla de tributación hubiera sido la cuota fija é invariable sobre alcoholes de cualquiera graduación por hectólitro de alcohol puro á 100º Gay-Lussac, pero nuestra Administración parece tener horror á la sencillez y ha preferido establecer una escala absurda y arbitraria gravando los líquidos alcohólicos según tengan más ó menos de 60º, resultando una gran falta de proporción y equidad, según es de ver por los resultados siguientes:

Un líquido alcohólico de 30º	
pagará por hectólitro	10 pesetas.
El de 60º	10 »
El de 61º	15 »
El de 90º	15 »

Dígasenos si estas cuotas no resultan absurdas y caprichosas, debido á la ausencia de toda base proporcional que tan fácil hubiera sido establecer para lograr, á lo menos, cierta equidad relativa ante el impuesto.

Por el art. 10 se prohíbe establecer fabri-

cas de alcoholes y aguardientes industriales fuera de las capitales de provincia ó de las poblaciones que tengan Aduanas de primera clase ó una fábrica de azúcar. Por manera que las zonas ó regiones donde se produce la remolacha ó cualquiera otra de las primeras materias destinadas á la producción de alcohol, habrán de sufrir el quebranto que supone su transporte á la capital, siempre cuantioso si se le compara con el más llevadero que representaría el transporte del producto fabricado. Además, la capital puede ser ó no punto indicado para la venta de alcoholes, haciéndose preciso en casos dados trasladarlos al sitio productor de la primera materia que les dió origen, y dígasenos si semejante peregrinación no es capaz de mermar ó absorber los beneficios de esta industria, haciendo su explotación difícil ó imposible.

El art. 12 autoriza á los cosecheros, mediante ciertas condiciones, á destilar sin pago de derechos de fabricación el 10 por 100 de los vinos de su cosecha solo desde 1.º Noviembre á 31 de Marzo. La época señalada para practicar la destilación parece expresamente escogida como la menos á propósito para el caso. Es bien sabido que con los calores del verano suelen torcerse algunos vinos de los que el cosechero guarda en sus depósitos, lo cual le obliga á destinarlos á la destilación. Nuestra administración, con la desdichada oportunidad que le caracteriza, vendrá de hoy más á gravar con el impuesto al cosechero víctima de semejante perjuicio, puesto que solo en invierno podrá quemar sus vinos, viéndose obligado á destinar á la caldera el vino sano y á dar al consumo el enfermo.

Por el art. 13 se declaran exentas del impuesto la mistela, la sidra, la cerveza, el eter y otros productos que contengan alcohol, lo cual es realmente irrisorio, puesto que si los alcoholes han de tributar á su salida de la fábrica, no alcanzamos cómo es posible que estos productos dejen de resultar gravados por el alcohol que se emplee en su elaboración.

Los vinos que excedan de 21.º pagarán según el mismo artículo, el derecho absurdo de 80 pesetas por hectólitro. Hemos de suponer que se trata de vinos alcoholizados, puesto que no existe ninguno que alcance esta graduación natural, y no acertamos á descubrir la razón que abona este doble derecho prohibitivo, puesto que el alcohol habrá pagado ya el que le corresponde, dado caso que alguna vez puede ser necesario reforzar á 21º un vino destinado á *cupage* ó á otros usos especiales.

El art. 15 decreta, sin consideración ni compensación de ninguna clase, la muerte de una industria naciente tan útil y provechosa como la destilación por medio de aparatos portátiles. Estos aparatos prestan en

Sección de noticias

Tras grave dolencia, el 18 del actual, falleció en Perelló el consecuente republicano y librepensador don José Colell Reverté.

Las innumerables simpatías que el finado gozaba, fueron causa que concurrieren a su entierro muchísimos correligionarios, en cuyo acto se ha prescindido de toda pompa religiosa.

Su afligida familia ha sido objeto de toda clase de demostraciones de pésame.

El partido republicano ha perdido uno de sus mas leales soldados.

La Redacción de LA JUSTICIA se asocia al dolor que embarga á su atribulada familia, enviándole desde estas columnas la expresión del más sentido pésame.

Ayer celebró sesión ordinaria la Junta de Obras del puerto, en la que se dió posesión á los señores Matheu y Sans, que representan respectivamente á la «Cámara Agrícola» y al Excmo. Ayuntamiento.

Anoche, en el bonito teatro Ateneo, debutó la compañía cómico-lírica-dramática que dirige el actor Sr. Tutau, inaugurando la temporada de cuaresma con la zarzuela del inmortal Arrieta «Marina», habiéndose encargado del papel de Jorge el notable tenor reusense don Luis Cardona, quien hizo gala de su potente y bien timbrada voz, cosechando por ello fuertes y repetidas palmadas.

La señorita Bonnin demostró ser artista de corazón y tiple de gran valía, cantando con maestría suma y voz finísima y dulce el aria del primer acto, lo que le valió una salva de aplausos tan unánimes como merecidos. Aplausos que no decayeron en los demás trozos de la obra.

Sobran cuantos elogios podemos hacer del señor García, ya que en la conciencia de todos está que mas que simple aficionado es un verdadero artista.

El señor Tutau, apesar de no pertenecer á su escuela el papel que desempeñó, á fuer de buen artista logró sacar un buen partido.

El coro «El Ancora», como siempre, de primera.

La orquesta, excelente, lo que valió á su director señor Gabriel, los honores del palco escénico.

En resumen, si gratos recuerdos nos dejó la última temporada teatral del Ateneo, mejor, si cabe, se presenta la que dió comienzo ayer.

Esta tarde, segunda representación de «Marina» y por la noche, «Los corridos» «La señora capitana» y «Chateau Margaux».

A las once y media de la mañana de ayer fué conducido á la última morada el cadáver del que fué rico propietario y acreditado comerciante don Francisco Guasch Vallverdú, padre de nuestros amigos particulares don Anselmo y don Roberto.

Figuraban en la fúnebre comitiva, representaciones de todas las clases sociales de Tarragona, lo que prueba las innumerables simpatías de que gozaba el finado y su distinguida y desconsolada familia, á la que reiteramos nuestro pésame.

Ha sido suspendida la función ecuestre y acrobática que habia anunciada para esta tarde en la Plaza de Toros.

Ayer hizo un día espléndido, luciendo el sol con toda su fuerza, por cual motivo viéronse muy concurridos los paseos de esta ciudad, durante las primeras horas de la tarde.

Francia y pueden prestar entre nosotros grandes servicios á las regiones que no producen vinos de destilación en cantidad suficiente para alimentar un aparato fijo, puesto que instalados sucesivamente en los pueblos y caseríos donde estos vinos existen, ahorran los gastos de transporte tan gravosos, sobre todo en nuestro país, y hacen posible el aprovechamiento de una producción cuyo producto en otro caso no compensaría los gastos del cultivo. El señor Osma, con el profundo convencimiento que expresa en el preámbulo de la ley, destruye á mano airada de una sola plumada esta industria tan digna de interés y de protección y decreta que vuelvan al estado de yermo los terrenos que por ella se hicieron susceptibles de producción.

Viene el art. 16 con la tarifa del nuevo impuesto especial de consumos sobre el alcohol. Esta segunda tarifa, para apartarse de la unidad y de la sencillez tan convenientes en materia contributiva, se funda en base distinta y más injusta todavía que la del impuesto de fabricación que antes hemos examinado. En ésta se establece la escala de líquidos inferiores ó superiores á 60°. En la nueva tarifa se fijan iguales derechos para todos los alcoholes y aguardientes, sean de la graduación que fueren, lo cual es lo mismo que decretar la desaparición completa de los alcoholes de baja graduación, pues no habrá consumidor alguno que pague 40 pesetas por un hectólitro de 40° cuando pagando estas mismas 40 pesetas puede obtener un hectólitro de 80° que convertirá fácilmente en dos de 40°.

No deja de ser también una condidez admirable el establecer un derecho de 80 pesetas hectólitro sobre los anisados y demás aguardientes compuestos. Esta fabricación ha de desaparecer también forzosamente, pues no habrá consumidor ni detallista que pague tan enorme gabela teniendo á mano drogas y esencias que le permitan elaborar el producto, si bien á expensas de la calidad y con perjuicio de la salud pública.

El art. 17 habla de las guías talonarias, de los precintos, marcas y signos que serán indispensables para la circulación, lo cual supone tal cúmulo de vejaciones, de entorpecimientos, de expedientes y de responsabilidades administrativas y criminales al menor descuido ó omisión de los portadores ó de los fabricantes que será imposible para el que no posea una decidida vocación al martirio afrontar el trabajo de tales condiciones.

El proyecto guarda estudiado silencio sobre la importante industria de rectificación tan extendida hoy en nuestro país. Todo fabricante rectificador se verá, pues, reducido á pagar ambos impuestos, el de fabricación y el especial de consumos por el aguardiente destilado que emplea como primera materia, y como dos hectólitros de éste producen aproximadamente solo uno de alcohol rectificado, resultará el último graduado con derechos dobles de los establecidos, lo cual supone la desaparición de todas las fábricas, rectificadoras que no podrán luchar con las que destilen y rectifiquen á la vez. Basta consignar este hecho sin comentarios, que habian de ser forzosamente de la más extrema dureza.

El art. 21 concede la devolución de los derechos especiales de consumos á los fabricantes que exportan su producto al extranjero; por manera que el comerciante queda de hecho privado de ejercer la misión propia de exportar que le está encomendada y que el señor Osma confiere exclusivamente al fabricante.

Basta consignar esta extraña y caprichosa anomalía para hacer notar la ligereza con que ha sido confeccionado un proyecto, que parece destinado tan sólo á perturbar la vida del trabajo nacional sin finalidad práctica que de cerca ni de lejos justifique tan graves alteraciones. Al privar al comerciante del ejercicio precisamente de una operación mercantil cual es la exportación de alcoholes, se logra dificultar esta misma exportación ya que el comercio por sus relaciones, por sus medios y por su organización

adecuada especial, se halla en mayor grado que el fabricante en estado de fomentar y de practicar esta misma exportación que con la suma de tantas trabas y prohibiciones se logrará sin duda impedir por completo.

El mismo artículo concede la devolución de derechos á las mistelas que se exporten al extranjero, pero es bien sabido que pocas ó raras veces se exporta la mistela en su estado propio, sino que sale mezclado en mayor ó menor proporción con los vinos para darles el grado de dulce que ha de hacerlos aptos para el gusto de los mercados consumidores. El proyecto guarda silencio absoluto sobre estas mezclas, lo que hace completamente ilusoria semejante devolución.

Los arts. 20 y 22 conceden también la devolución de derechos á los exportadores de vinos por el alcohol empleado para encabezarlos, siempre que el encabezamiento se haga con el alcohol neutro en la cantidad estrictamente indispensable para la conservación del producto, en la Aduana ó en edificio habilitado al efecto en el puerto de embarque y que el alcohol venga con guía directa desde la fábrica hasta dicha Aduana.

No es posible apreciar y discutir con serena calma estas prescripciones, que resultan irritantes á fuerza de ser ridículas y monstruosas. ¿Qué razón puede existir para que se devuelvan los derechos al alcohol procedente de la uva y no al que procede del maíz ó de la cebada, por ejemplo? ¿Cómo ha de sujetarse el exportador á encabezar el vino solo hasta el grado que le fije el señor Osma como estrictamente necesario, prescindiendo del que reclame el gusto ó las exigencias del consumidor? ¿Cómo es posible que justamente en el momento del embarque y con la oportunidad necesaria vengan á la Aduana directamente de la fábrica los alcoholes necesarios para el encabezamiento? ¿Qué exportador interior de España, ni aun de los mismos puntos de embarque, podrá diferir el encabezamiento de sus vinos en la cantidad estrictamente necesaria para su conservación hasta que se hallen en los almacenes de la Aduana prontos para embarque? ¿Dónde hallará la Administración de Aduanas empleados bastante activos y celosos que atiendan á todas las necesidades del encabezamiento de vinos desde las primeras horas de la mañana hasta las últimas de la noche para que las operaciones se hagan con la rapidez necesaria para que la mercancía pueda hallarse sobre los vagones ó á bordo del buque exportador con la oportunidad debida para evitar al comerciante perjuicios enormes é irreparables? ¿Cómo han de poder construirse los inmensos almacenes, las grandes urbes que serán precisas en los exportadores del país y los alcoholes destinados á su encabezamiento, dotados de los grandes lagares, depósitos, bombas, aparatos, máquinas y generadores de vapor que han de ser indispensables para que pueda practicar rápidamente y de la manera uniforme que conviene, el refuerzo de las grandes masas de vinos que se exportan diariamente y su filtración ó claro subsiguiente cuando su estado ulterior después de las manipulaciones lo hiciera necesario?

Basta anunciar todos estos detalles para comprender la imposibilidad física de realizar lo que tan fácilmente ha establecido el señor Osma, con profunda convicción. El señor Ministro de Hacienda habrá de apercibirse de que no basta la voluntad de un hombre para alterar profundamente el modo de ser de un pueblo laborioso, perturbándole en sus costumbres y en sus aspiraciones á la vida holgada del derecho, de la libertad y del trabajo. Su obra parece verdaderamente el fruto monstruoso de una imaginación en delirio. Afortunadamente, ésta no ha de prosperar, porque sobre ser aleve, tiránica y absurda, es, por fortuna, completamente impracticable, moral y físicamente. Si otra cosa fuera, si tal engendro pudiera llevarse á la práctica, cuantos fiamos en el trabajo nuestra existencia y la prosperidad de nuestra patria, saludáramos el espléndido triunfo del señor Osma, tan profundamente convencido como fatalmente inspirado, entonando á coro el *Ave Cesare!*

Tarragona 15 de Febrero 1904.—Juan Vilá.
—G. Oliva.—Eugenio Saugar.

Anteayer fué conducido á su última morada el cadáver de la señora madre política de nuestro particular amigo el ilustrado médico de esta ciudad don José O. Torras.

Asistieron al entierro buen número de distinguidas personalidades y representaciones de todas las clases sociales.

Acompañamos á nuestro amigo señor Torras y á toda su apreciable familia en el justo dolor que en tan crueles momentos les embarga, recomendándoles la resignación necesaria para sobrellevar tan sensible pérdida.

Por orden del Veterinario municipal señor Montardit fué inutilizado ayer un buey que se hallaba atacado de tuberculosis pulmonar.

Se nos denuncia que uno de los peones de la compañía ferroviaria de M. Z. A. ha convertida la casilla del kilómetro n.º 2 y el paso nivel del kilómetro n.º 1 en expendedorías de bebidas y comestibles.

Llamamos la atención de quien corresponda el objeto de que se corrija tal abuso.

También el Teatro Principal inauguró ayer la temporada de cuaresma.

La junta directiva de la simpática sociedad «Centre Catalá» en su empeño de proporcionar veladas agradables á las distinguidas familias de aquellos socios, esta noche reanudará sus tareas teatrales, suspendidas con motivo de los bailes de carnaval.

Del cuadro dramático que en el mismo actúa, diferentes veces nos hemos ocupado, pues además de los estudiosos aficionados, forman parte las notables actrices señora Busutil y señoritas Usera (Vicenta y Adela), lo cual constituye una garantía para augurar al Centre una serie de éxitos.

Esta noche se pondrá en escena el aplaudido drama castellano «L'Hereu» y el divertido pasillo cómico lírico «Los Africanistas», para cuya función hemos sido favorecidos con el envío de dos butacas que agradecemos por la deferencia tenida con nosotros.

La guardia civil de Tortosa, comunica al señor Gobernador civil de esta provincia, que en la tarde del día 17 del actual se declararon en huelga unos 56 obreros de la fábrica de aserrar madera que los señores hijos de Nicolao tienen establecida en aquella ciudad por haber sido despedido uno de aquellos.

Inmediatamente celebraron una reunión los dueños de dicha fábrica una comisión de obreros y el Alcalde de dicha ciudad, acordando volver al trabajo el día 18, dándose de este modo por terminada la huelga.

Ha sido nombrada maestra interina de Horta doña Carmen Olivé Claravalls.

Sección Oficial

Registro civil

Inscripciones verificadas en el día de ayer

NACIDOS

Balbina Julia Maria Blanco Batet.—José Batlle Porta.

MATRIMONIOS

Salvador Fa Ayellá, con Josefa Domingo Cubells.

FALLECIDOS

Francisco Guasch Vallverdú, Rambla San Juan, 76, 84 años.—Antonio Gil Casals, Hospital Civil, 56 años.

JOVENTUT FEDERAL

Se convoca á tots els socis d' aquesta «Jo-

ventut a la Junta general de primera y única convocatoria que se celebrará el próximo domingo 21 del corrent a las cuatro de la tarde.

Tarragona 19 Febrer 1904.—P. A. de la J. D.—Lo president, Serafi Cabré.—Lo secretari, A. Ribas Ll.

Servicio de la plaza para hoy

Parada Almansa. Jefe de día señor Coronel de Almansa don José Morr. Hospital y provisiones 1.º capitán de Almansa. Vigilancia y paseo enfermos Almansa. El capitán Sargento Mayor.—Isidoro Domingues.

SERVICIO DE FERRO-CARRILES

EN EL MES DE ENERO DE 1904

Table with columns: SALIDAS LLEGADAS, SALIDAS LLEGADAS. Rows list routes like Tarragona to Montblanch, Valls, Reus, Barcelona, Tortosa, Valencia, Lérida, and Tortosa.

OBSERVACIONES: Los viajeros que se dirigen a Barcelona y viceversa, deben tener en cuenta los trenes en que han de trasbordar en San Vicente.

Notas comerciales

Movimiento del puerto

Embarcaciones llegadas el día 19 De Huelva v. «Aloira» de 659 ts., con efectos, consignado al señor Musolas. De Alicante v. «Alemania» de 544 ts., de tránsito, consignado al señor Terré.

Despachadas. Para San Carlos, l. «Teresa», en lastre. Para Londres y escalas v. «Aurora» con cargo general. Para Génova y esc. v. «Alemania» con idem.

Entradas del día 20 De Port-Vendres pol. gol. «Jeune Lucienne» de 63 ts., con bocoyes vacíos, consignado al señor Mariné. De id. pail. «Alphonse et Marie» de 63 ts., con id., consignado al señor Mariné.

Despachadas Para Génova y esc., v. «Alicia», con cargo general. Para Cette v. «Zena», con id. Para Barcelona v. «Miguel Gallart», con idem.

Sección telegráfica

Paris 20.

De Washington telegrafian que Rusia notifica al Gobierno de los Estados Unidos que no concederá el exequatur a Mr. Morgan, nombrado consúl de la República norteamericana en Dalng.

El secretario de Estado de dicha República, en vista de la negativa de Rusia, pedirá el exequatur al gobierno de Pekin, considerando que Dalng pertenece a la Manchuria y este territorio es una provincia china.

De otra nota dan cuenta los despachos de Washington referente también en Rusia.

Según dicha nota, Rusia acepta la proposición de los Estados Unidos relativa a la neutralidad de China.

M. Hay ha transmitido dicha nota a los gobiernos de China y del Japón.

El Celeste Imperio ha declarado que ha ordenado a las autoridades de sus provincias que observen la más estricta neutralidad y que si uno de los beligerantes cruzase la frontera le rechazaría, sin romper por esto las relaciones amistosas que la unen a los contendientes.

El Japón dice, por su parte, que respetará la neutralidad de la China mientras ésta no ayude a Rusia; añade que no abriga propósitos de adquirir territorios chinos y que si es violado aquel territorio, será como resultado de las necesidades de la guerra, pero de ninguna manera podría ser considerado como atentatorio a la soberanía e independencia de la China.

Estas notas son muy comentadas en los círculos diplomáticos, creyéndose, por lo que se deduce del extracto de sus textos, que los Estados Unidos y el Japón se reservan derechos que le niegan a Rusia.

Paris 20.

Despachos de Shanghai dicen que algunos exploradores rusos han cruzado el Yalú y que los chinos intentan atacarlos, costando no poco esfuerzo a sus jefes el contenerlos.

Paris 20.

En una reunión de individuos de la izquierda republicana, el senador Monsieur Crolf expuso la esperanza que abriga de que la guerra ruso-japonesa quedará localizada.

Manifestó su simpatía por Rusia, aliada de Francia, y se acordó enviar mil francos a la suscripción nacional para los heridos rusos.

Paris 20.

Un despacho de Port-Arthur dice que la escuadra rusa sigue fondeada a la entrada de aquel puerto.

Se habla de graves desordenes ocurridos en el Norte de Corea.

Los acorazados rusos «Gesarewt» y «Rewitzan» estarán pronto reparados y en disposición de entrar en combate.

Paris 20.

Telegrafian de San Petersburgo que mañana saldrá para el campo de operaciones el ministro de la Guerra ruso general Kouropakine.

Paris 20.

Telegrafian de San Petersburgo que

todos los periódicos publican detalles del avance de las tropas rusas hacia Corea y su retirada de la Manchuria.

Cierre de Bolsas

BOLSA DE MADRID

Table with columns: Madrid 20, Ayer, Hoy. Rows list various securities like 4 por 100 interior contado, Banco de España, Tabacalera, etc.

CAMBIOS EXTRANJEROS

Table with columns: Dinero, Papel. Rows list exchange rates for London, 60 days, 3 days, etc.

Table with columns: Dinero, Papel. Rows list exchange rates for 4 por 100 interior contado, Id. fin de mes, etc.

Table with columns: Dinero, Papel. Rows list OBLIGACIONES CONTADO like Banco Hispano Colonial, Medina Zamora, etc.

Espectáculos

TEATRO ATENEO

Función para hoy. Tarde.—A las 3.—La aplaudida zarzuela en dos actos:

MARINA

Y la comedia en un acto

LOS CORRIDOS

Noche.—A las 9.—La comedia en un acto:

LOS CORRIDOS

La bonita zarzuela:

LA SEÑORA CAPITANA

Finalizando con la zarzuela también en un acto

CHATEAU MARGAUX

CENTRE CATALÁ

Se pondrá en escena el precioso drama en tres actos

L' HEREU

Y la zarzuela cómica en un acto y tres cuartos

LOS AFRICANISTAS

Cinematógrafo Polak

Títulos de los cuadros que se representarán hoy:

Primera parte

Los siete castillos del diablo (cuadro en colores. Duración 20 minutos.)

Segunda parte

Procesión a Nuestra Señora de Lourdes. Corta de árboles en el interior de Canadá. La mariposa de mil colores. Sesión de 7 a 10 noche.

El abogado D. Julián Nougés

tiene establecido su despacho: EN MADRID, Lagasca, 5, 1.º EN TARRAGONA, Mendez Núñez, 9, 2.º, 1.º

APRENDIZ

Se necesita uno en la imprenta de este diario.

EL SIGLO XX Mercería y sus anexos Cristóbal Litrán REUS

ESQUELAS MORTUORIAS

Se reciben en la Administración de LA JUSTICIA hasta la una de la madrugada para insertarse en las primera y cuarta plana y hasta las tres, para la segunda y tercera. Precios sumamente módicos.

Gran café de las Siete Puertas

PLAZA OLÓZAGA, 10 TELEFONO NÚM. 15

SECCION DE BOTILLERIA

Vino rancio y Jerez desde 2 pesetas la botella. Champagnes desde 4 pesetas la botella. Licores nacionales y extranjeros. Marcas garantizadas.

LA ESTRANA Y PREVALECIENTE DOLENCIA DE ESTE PAIS



Como un ladro nocturno se nos cae encima de improviso. Los pacientes sienten dolores en el pecho y los costados, algunas veces en la espalda, se hallan aburridos y somnolientos, la boca tiene un gusto desagradable, se brota de mañana una especie de humor viscoso se toge aléctor de los dientes y es poco el apetito. Hay eructos de estómago como una carga pesada, algunas veces les parece tengan una vacuidad en el fondo del estómago que no quitan alimentos algunos. Los ojos se ponen escavados, las manos y los pies se hacen fríos y algo pegajosos. Al cabo de un rato empiezan una tos que primero es seca, pero que al fin de unos meses va acompañada con una expectoración verdosa. El paciente se encuentra cansado constantemente, y el sueño no le proporciona alivio alguno. Entonces se vuelve nervoso, irritable y somnoliento, y es tormentado por mocos persistentes. Al levantarse repentinamente experimenta un vértigo, un aturdimiento de la cabeza que le parece girar. Las entrafes se constipan, la piel es seca y ardiente algunas veces; la sangre se hace espesa y estancada; el blanco de los ojos se tinte de amarillo; la urina es oscura, turbida de color, depositando un sedimento después de dejar reposar algun tiempo. Muchas veces se vomitan los alimentos una vez con sabor azo, otra con sabor algo dulce, frecuentemente va cambiando esto con latidos del corazón; la vision se hace menos clara, y venas manchas delante de los ojos; en suma se manifiestan una grande posturación y flaqueza. Todos estos sintomas se presentan por su turno. Admítase que una tercera parte de nuestra población padece de esta dolencia debajo de alguna de sus variadas formas. Ha habido muchos médicos que se han agotado respecto de la naturaleza de esta dolencia. Uno de los tratadores con una afección del hígado, otros como dispepsia, otros aun como dolencia de los riñones, etc., etc., mas ninguno de los varios tratamientos obtuvo suceso. Se ha reconocido sin embargo que el "Extract of Roots" (O Jarabe Curativo de la Anemia Siegel) alcanzará una cura completa en cualquier caso. Los sintomas arriba dichos son los sintomas de Dispepsia, enfermedad alarmante que añade a numerosas personas, ocasionando resultados muy graves. — El Jarabe de Peigel es un remedio positivo y seguro. De venta al por mayor: Sres. Alomar y Urtach, Sres. Ferrer y C, Sres. Hijos de José Vidal y Ribas, en Barcelona. Sres. Hijos de Carlos Ulzurum, en Madrid. Sres. Scott y C, Barcelona, 10. Pasaje de la Paz. Representantes para España. — B. S. M. Proprietario: A. J. White, a Londres.

Salicilatos DE BISMUTO Y CERIO de VIVAS PÉREZ

Aprobados por la Real Academia de Medicina de Granada, revalidados por verdaderos eminencias médicas de todas partes, y adoptados por los Hospitales. Curan inmediatamente como ningún otro remedio enagado hasta el día toda clase de vómitos y diarreas, de los tíficos, de los vómitos de los niños, cólera, tífus, disenterias, vómitos de los niños y de las embarazadas, catarrros, úlceras del estómago y pírosis con eructos lécidos. Ningún remedio alcanzó de los médicos y del público tanto favor por sus buenos resultados, que son la admiración de los enfermos. PRECIOS: En España: Caja grande, 2,50 pesetas. Pequeña, 2 ptas. Cuidado con las falsificaciones e imitaciones, porque no darán resultado. Escribir la firma y marca de garantía.

DEPÓSITO GENERAL: Almería. Farmacia VIVAS PÉREZ. Los de donde se remiten por correo a todas partes enviando 75 cts. más por certificado. POR MAYOR: Madrid, M. García, Sociedad Ibero-Universal y J. Hernández. Barcelona, Sociedad Farmacéutica e Hijos de J. Vidal y Ribas. De venta en todas las boticas de las provincias y pueblos de España, Ultramar, Buenos Aires, y en toda la América del Sur.

LAS PERSONAS DEBILITADAS por un empobrecimiento de la sangre, a las cuales el médico aconseja el empleo del HIERRO, soportarán sin fatiga las gotas concentradas de HIERRO BRAVAIS, con preferencia a las otras preparaciones ferruginosas. En todas las Farmacias. — Heigold la firma.

Imp. de E. Pàmies, Unión, 54.

SECCION DE ANUNCIOS

Compañía Valenciana de Navegación



Línea regular de grandes y rápidos vapores entre España y las costas de Francia ó Italia

Vapores de la Compañía: Sagunto, Jativa, Alcira, Cabañal, Grao, Martos y Denia

salidas fijas y semanales del puerto de Tarragona para **MARSELLA Y GENOVA** los martes de cada semana con escala quincenal en **LIORNA**

Servicio semanal para Valencia, Alicante, Almería, Málaga, Algeciras, Cádiz y Huelva, todos los Jueves.- Viajes extraordinarios á Niza y costa de Italia.

Se admite pasaje y carga á fletes reducidos.—Se admite carga con flete corrido y conocimiento directo para New York, Boston, Nápoles, Bari, Siracusa, Messina, Catania, Palermo, Cagliari, Venecia, Malta, Trieste, Fiume, Odessa, Braila, Galatz, Alejandria, Port Said, Suez, Aden, Bombay, Singapore, Hong Kong, etc., con trasbordo en Génova, para Ayamonte ó Isla Cristina, con trasbordo en Cádiz, para Argel con trasbordo en Alicante.

Agente: D. ROMAN MUSOLAS, calle de Apodaca, 38.-Tarragona

LA ESPERANZA

Capital Social 5.000.000 de pesetas

DELEGADOS PARA REUS Y SU PARTIDO

SEÑORES MASSÓ Y FERRANDO.—CALLE VILA, NÚM. 10

COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

explosiones del gas, de las calderas de vapor y efectos del rayo y la electricidad

DOMICILIADA EN BARCELONA, RAMBLA CATALUNA, 52

DELEGADO PARA TARRAGONA Y SU PROVINCIA

D. EMILIO BESSA

PASTILLAS SERRA

opio ni morfina.

A tres reales caja

Farmacia del Centro de MANUEL FONT,

Rambla S. Juan, 57, Teléfono 48

son las mejores para curar la TOS y todas las enfermedades del aparato respiratorio, porque modifican las mucosas, facilitan la respiración y quitan en un dia la opresión del pecho y la fatiga. Pueden tomarse sin ningun peligro pues no contienen

LA INGLESA

Fábrica de limas y raspas

CALLE OROSIO E.-TARRAGONA

Ventas al por mayor y menor

Se repican las limas usadas

Se garantizan las clases

Rapidez, esmero y economía

FÁBRICA de BRAGUEROS

Y DE

Aparatos Ortopédicos

Herniados (trencats)

Muchos son los que venden bragueros pero muy pocos saben construirlos.

Esta colocar un bragero, pero muchísimo más cuesta construirlo, pues antes que colocarlo bien es indispensable saberlo construir porque sin la ciencia y práctica de construcción nunca puede adquirirse la de colocación.

No dejarse llevar por esos aplicadores de bragueros que desconociendo por completo su construcción anuncian la radical curación de las hernias.

El Braguer o Articulado-regulador sistema Montserrat, es el más práctico y moderno para la retención ó curación de las hernias por crónicas y rebeldes que sean.

Grandes existencias en bragueritos de goma para la radical curación de las hernias con gónitas ó de la infancia y todo lo concerniente á Cirugía y Ortopedia.

Casa Montserrat-Unión, 34, TARRAGONA

SOMBRERERÍA Y GORRISTERÍA

- DE -

JUAN FERRÉ Y HERMANO

SOMBREROS DEL PAIS Y EXTRANJEROS

GRANDES NOVEDADES EN GORRAS

GRAN EXISTENCIA DE SOMBREROS INGLESES CHRISTYS

Tarragona.—Unión, 38



RELOJERÍA DE BESSES

SUCESOR DE D. JOSÉ BESSES Y PRATS

Casa fundada en el año 1819

Calle Conde de Rius, 20

TARRAGONA

Se componen toda clase de relojes, con perfección, prontitud y economía.

Precios sin competencia

NUEVO HOTEL DE CATALUÑA

GRAN CASA DE VIAJEROS

DE JAIME TORRENS

MONTERA, 7, PRINCIPAL.—MADRID

CENTRO GENERAL DE RECLAMACIONES

Contra las compañías de ferrocarriles

Lagasca, 5, 1.º—Madrid

Por una cuota mensual de 5 á 25 pesetas segun la importancia de la causa, cuidará este Centro de la rectificación de talones, redacción de reclamaciones hasta su terminación y judicial en los casos que sea preciso sin cobrar los honorarios de Abogado ni derechos de Procurador.

Director-garante: D. Julián Nogués

A quien se dirigirá toda la correspondencia.